



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

BHA
EXPTE. N° 1400-90/2018.-

DECRETO N° 10686 -MS.-
SAN SALVADOR DE JUJUY,

22 SET. 2019

VISTO:

Las presentes actuaciones mediante las cuales la Coordinación General del Ministerio de Seguridad solicita la compra de Equipos Informáticos consistentes en Cien (100) Computadoras con su correspondiente estabilizador de corriente y Cien (100) Impresoras Laser Monocromáticas, destinadas a las dependencias de las Unidades Regionales N° 2, 3, 4, 5 y 6 de Policía de la Provincia; y

CONSIDERANDO:

Que, se inician las presentes, dando cuenta de la necesidad de la adquisición del bien atento a la informatización de Policía de la Provincia y con el fin de llevar a cabo la implementación del Sistema de Denuncias y Sistema de Novedades de Personal Policial, contando con la correspondiente autorización del Ministro de Seguridad;

Que, obra presupuesto testigo de la firma comercial "Nova Informática", proveedora del ramo del cual surge que el monto estimativo sería de PESOS UN MILLON, SEISCIENTOS CUARENTA MIL SETECIENTOS DIEZ CON 00/100 (\$1.640.710,00);

Que, la Dirección Provincial de Desarrollo Informático del Ministerio de Hacienda y Finanzas considera correcta la adquisición de equipos informáticos solicitados;

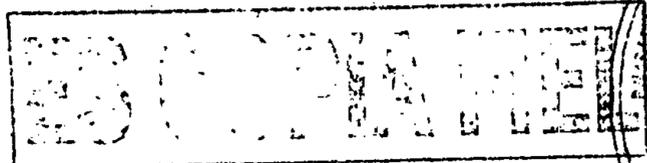
Que, la Dirección de Administración y Finanzas de Policía de la Provincia informa partida presupuestaria con la cual se haría frente la erogación, identificándola con la siguiente codificación: 7-8-1-14 "BIENES DE CAPITAL - FES, correspondiente a la U. de O. "Y2A" Policía de la Provincia - EJERCICIO 2019;

Que, la Secretaría de Egresos Públicos toma intervención, como así también la Dirección Provincial de Presupuesto y Contaduría de la Provincia emiten informes de su competencia;

Que, obra Pliego de Bases y Condiciones Generales con sus anexos A, I, II y III para el llamado a Concurso de Precios;

Que, obra nuevo presupuesto testigo de la firma comercial "C&C Informática", proveedora del ramo del cual surge que el monto actual estimativo sería de PESOS DOS MILLONES OCHOCIENTOS MIL CON 00/100 (\$2.800.000,00);

Que, la Dirección General de Auditoría Legal del Ministerio de Seguridad refiere que teniendo en cuenta el nuevo precio testigo agregado y que el Decreto Acuerdo N° 878-HF/16 ya no se encuentra vigente sino que fue reemplazado por el N° 8484-HF/19, la presente compra queda igualmente encuadrada como concurso de precios atento a lo dispuesto en el artículo 1° inc. c) de este último cuerpo legal;



DR. GARNESIO MARIN AGUIAR
DIRECTOR DE DESPACHO
MINISTERIO DE SEGURIDAD
GOBIERNO DE JUJUY

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

10686

///2-CORRESPONDE A DECRETO Nº

-MS/19.-

Que, Fiscalía de Estado considera que corresponde autorizar en el marco de la excepción prevista por el artículo 1º in fine del Decreto Acuerdo Nº 3789-H/01 la compra de los bienes de capital gestionados hasta la suma detallada mediante el procedimiento que corresponde según el Reglamento de Contrataciones del Estado y según los montos establecidos en el Decreto Nº 5662-H/2006 modificado por su similar Nº 878-HF/2016;

Por ello, en uso de las facultades que le son propias;

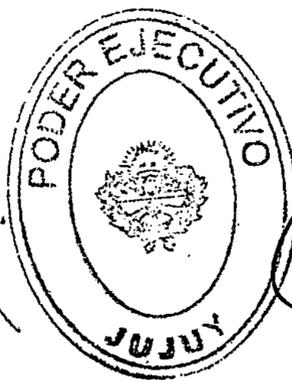
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTICULO 1º: Autorizar al Ministerio de Seguridad, en el marco de la excepción prevista en el artículo 1º - in fine- del Decreto Acuerdo Nº 3789-H-2001, a la adquisición de Bienes de Capital consistente en Cien (100) Computadoras con su correspondiente estabilizador de corriente y Cien (100) Impresoras Laser Monocromáticas, mediante el procedimiento que corresponda conforme Decreto Acuerdo Nº 3716-H-78, Régimen de Contrataciones del Estado Nº 8484-HF-2019 quedando expresamente facultado el mencionado organismo, para continuar, adjudicar, aprobar y culminar el procedimiento de compra, debiendo cumplir exhaustivamente con las disposiciones legales vigentes en materia de ejecución, adjudicación y rendición de cuentas.

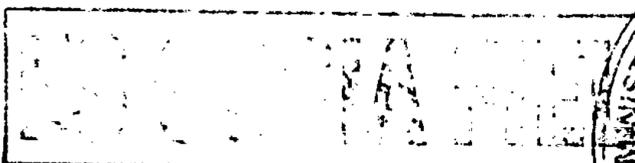
ARTICULO 2º: La presente erogación se hará frente con la siguiente partida presupuestaria: 7.8.1.4.2.5 "BIENES DE CAPITAL - FES, correspondientes a la U. de O. "Y2A" Policía de la Provincia - EJERCICIO 2019 Ley Nº 6.113/18.

ARTICULO 3º: Regístrese. Previa toma de razón Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, pase al Boletín Oficial para su publicación en forma integral -o sintética y a la Secretaria de Comunicación y Gobierno Abierto para su amplia difusión. Siga a Contaduría de la Provincia y la Dirección Provincial de Presupuesto para conocimiento y demás efectos. Cumplido, vuelva al Ministerio de Seguridad.-

Dr. EKSEL MEYER
MINISTRO DE SEGURIDAD
Gobierno de la Pcia. de Jujuy



G.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR



JX. ESTERDIA MARI NAGUIAN
DIRECTOR DE DESPACHO
MINISTERIO DE SEGURIDAD
GOBIERNO DE JUJUY